



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 julio de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones, y de conformidad con el informe producido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial,

SE RESUELVE:

1°) Disponer, el traslado -provisorio- del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales, al edificio sito en Cerrito 536 (pisos segundo, tercero y cuarto, todos contrafrente).

2°) Hacer saber que el traslado dispuesto deberá efectuarse el 17 del presente mes.

3°) Prorrogar por tres días hábiles a partir del 14 del corriente, el plazo fijado por los jueces u organismos intervinientes para la entrega de los informes periciales.

4°) Hacer saber al señor Decano del Cuerpo Peritos Calígrafos Oficiales que deberá designar -entre los funcionarios de esa dependencia- responsables del traslado de las causas y elementos bajo su custodia.

5°) Remitir fotocopia certificada de la presente a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a fin de que por su intermedio se proceda a tomar los recaudos pertinentes para el efectivo cumplimiento de la presente.

6°) Regístrese, hágase saber a las Cámaras Nacionales con competencia Penal con asiento en la Capital Federal y archívese.-



CARLOS S. FAYT